



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES	DANIEL FELIPE SÁNCHEZ PÉREZ Y OTROS
DEMANDADA	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y OTRA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00096 00
ASUNTO	INCORPORA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE MEDIDA. RESUELVE SOLICITUD DE TÉRMINO ADICIONAL PARA PRESTAR CAUCIÓN.

Se incorpora y pone en conocimiento, la constancia de inscripción y el certificado de tradición visibles a folios 965 a 972, allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, mediante los cuales da cuenta del perfeccionamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, decretada mediante proveído del 08 de abril de 2022.

Vistos los escritos obrantes a folios 973 y 974, por medio de los cuales el apoderado judicial de la demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., solicita se le conceda un término adicional para prestar la caución fijada mediante auto de fecha 16 de mayo de 2022 (fls. 824 y 825), tendiente al levantamiento de medida cautelar, se advierte procedente acceder a lo solicitado, toda vez que el término concedido para tal efecto es judicial, no legal, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2, del Art. 603 del CGP, aunado a ello, el Despacho encuentra razonable el motivo aducido para la ampliación del plazo, en cuanto afirma que se encuentra a la espera de una póliza que está gestionando para tal efecto con Seguros Sura, y aporta prueba de comunicación en tal sentido.

Consecuente con lo expuesto, se concede a SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., el término adicional de **veinte (20) días**, para prestar la caución fijada mediante auto calendado el 16 de mayo de 2022; advirtiendo que dicho término

empieza a correr a partir del siguiente al de la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>095</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>22 de junio de 2022</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a429da43e908e7ef843661162eadaba83a2c45ebef2a9ceea4e07c3ef0353**

Documento generado en 21/06/2022 02:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>